



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil



CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado **“DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”**

ANUNCIO

En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 101/2018**, en virtud del cual HE DISPUESTO:

“.../...”

Primero.- APROBAR con carácter provisional las LISTAS de ADMITIDOS y EXCLUIDOS al proceso selectivo de **Una persona joven cualificada** inscrita como beneficiaria en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **“Dinamización Turístico Cultural”**, obrantes en el expediente.

Segundo.- Designar como miembros de la correspondiente COMISION de SELECCIÓN a la que se refiere la Base Quinta de las reguladoras de la convocatoria, a las personas que a continuación se reseñan:

Comisión de Selección	
<i>Presidente</i>	Don Luis Carlos Quintana la Hera (<i>Secretario del Ayuntamiento de Erustes, Mesegar de Tajo y Los Cerralbos</i>)
<i>Vocales</i>	Dña. Margarita Domínguez García y Dña. María del Carmen Godoy Herrero (<i>Profesoras del IES Arenales del Tajo</i>), y María Cristina Martínez de Blas (<i>Profesora del CEIP Nª Sra. de la Antigua</i>)
<i>Secretaria</i>	Dña. María Teresa Vega Herrera (<i>Profesora del CEIP Nª Sra. de la Antigua</i>)

Tercero.- Ordenar la publicación del correspondiente ANUNCIO en el Tablón de Edictos y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla, a los efectos procedentes.

“.../...”

Siendo esto así y a los efectos procedentes se publican como **ANEXO** a este Anuncio las LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS al citado proceso selectivo de **Una persona joven cualificada** inscrita como beneficiaria en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado **“Dinamización Turístico Cultural”**.

Y en cuyas LISTAS, que han sido aprobadas con carácter **PROVISIONAL**, se reflejan las iniciales, en cuanto a los Apellidos y Nombres, en aras a la protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8ª.1) *in fine* de la Base Octava, de las reguladoras de la convocatoria correspondiente:

“Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

COFINANCIACIÓN:

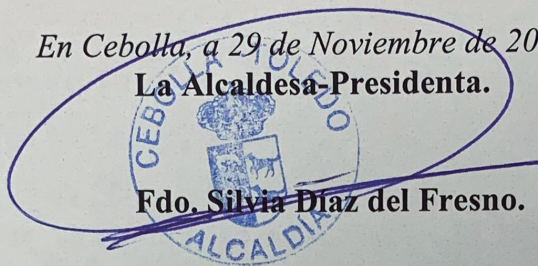
- ** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Iniciativa de Empleo Juvenil.**
- ** Ayuntamiento de Cebolla.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 29 de Noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.





El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil



CONVOCATORIA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA inscrita como beneficiaria en el SISTEMA NACIONAL de GARANTÍA JUVENIL, para el desarrollo y ejecución del PROYECTO denominado **“DINAMIZACIÓN TURÍSTICO CULTURAL”**

ANEXO al A N U N C I O que se cita.

LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS.

A) LISTA de INCLUIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E.
G. G., I.	71229503K

B) LISTA de EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E.	Causa
M. P., Á.	03947911F	(2)(3)
B. H., S.	73124429T	(3)
P. A., I. B.	04857445Y	(3)
S. P., I.	48424498E	(2)(4)
C. C., C. N.	06276795A	(3)
S. G., S.	70271935N	(1)(3)
C. A., I.	04855455V	(3)(4)
A. H., A.	04622489H	(3)
C. M., M.	04852109Y	(1)(3)
Ú. V., A.	04225498F	(1)(2)(3)
P. D., B.	76039623N	(3)
G. J., M.	04226579F	(1)(2)(3)
J. G., E.	04854031L	(3)(4)
S. S., E.	04169186E	(1)(3)(4)

Causa de exclusión.-

- (1) No estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- (2) No inscrito en Sistema Nacional de Garantía Juvenil, presenta solicitud.
- (3) No aporta titulación o certificación expedidas por Centros Oficiales de conocimientos de Idiomas e Informática.
- (4) No inscrito en Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En Cebolla, a 29 de Noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silyia Díaz del Fresno.

